



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 8427-CN-CMP-2010**

---

Miraflores, 27 de abril de 2010.

**Visto:**

El Acuerdo N° 049/ SO N° IV/CN-CMP-2010 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 09 y 10 de abril del 2010; y,

**Considerando:**

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Estatuto del Colegio Médico del Perú establece como uno de sus fines “Contribuir al adelanto de la medicina y a la defensa y desarrollo de la vida, la salud y seguridad social individual y colectiva, cooperando con las instituciones públicas y no públicas”.

Que, de conformidad con el numeral 27.2 del artículo 27° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, corresponde al Consejo Nacional asumir todas las funciones y atribuciones que competen al Colegio Médico en el orden nacional, así como las que señalen los reglamentos.

Que, dentro del marco de los fines científicos y académicos del Colegio Médico del Perú y con el objetivo básico promover el desarrollo de las competencias del médico, su creatividad intelectual, los valores éticos, deontológicos y humanístico propios de la noble profesión médica, así como, la interconectividad por retroalimentación proactiva con la sociedad, el Decano del Colegio Médico del Perú, Dr. Ciro Peregrino Maguiña Vargas, presentó al Consejo Nacional el proyecto de creación del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú;



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 8427-CN-CMP-2010**

Que, el Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú ha sido propuesto como un programa del Consejo Nacional, cuya principal misión es ser el responsable directo e inmediato de la actividad editorial y comunicacional del Colegio Médico del Perú, teniendo entre sus funciones el trabajar interconectada, inclusiva y descentralizadamente con todos los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú, con los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, con el fin de viabilizar sus proyectos editoriales y comunicaciones, garantizando productos basados en el mejor grado de evidencia, guardando coherencia con la realidad y necesidad del médico y la sociedad;

Que, el proyecto propuesto ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú, quienes han alcanzado sus opiniones y recomendaciones, las mismas que se han integrado a la propuesta original.

Estando al Acuerdo N° 049/ SO N° IV/CN-CMP-2010 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 09 y 10 de abril del 2010 y de conformidad con los artículos 27.12 y 31.7 del Estatuto de la Orden;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la creación del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú, el que se registrará por su respectivo Reglamento, que forma parte integrante de la presente resolución y que consta de los siguientes Títulos:

- Título I : Generalidades
  - Capítulo I : Misión, Visión y Principios
  
- Título II : Del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú
  - Capítulo I : De los Fines y Objetivos
  - Capítulo II : De la Estructura del Fondo Editorial Comunicacional
  - Capítulo III: De las Funciones del Fondo Editorial Comunicacional.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

**N° 8427-CN-CMP-2010**

- Título III : De los Productos Editoriales y Servicios del Fondo Editorial Comunicacional.
  - Capítulo I: Productos Editoriales y Servicios del Fondo Editorial Comunicacional.
- Título IV : Recursos del Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú.
  - Capítulo I : Del Financiamiento
- Título V : Estructura del Comité Directivo
  - Capítulo I : De la organización del Comité Directivo
  - Capítulo II: De las funciones del Comité Directivo

Cuatro Disposiciones Generales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a través de Secretaría del Interior su difusión a nivel de todos los organismos directivos, comités asesores permanentes y programas del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

Dr. CIRO MAGUÑA VARGAS  
DECANO

Dr. JUAN VILLENA VIZCARRA  
SECRETARIO DEL INTERIOR

CMV/JVV/MMV/ppv